

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Política Deportiva

Referencia:	237/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Política Deportiva (AGUERR01)		

Visto el expediente confeccionado en la Dirección General de Política Deportiva de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, así como la documentación que se relaciona:

- Acuerdo de incoación
- Certificado de la existencia de crédito.
- Memoria justificativa de la necesidad.
- Pliego de Cláusula Administrativas Particulares (PCAP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)
- Informe jurídico del expediente de contratación.
- Informe de fiscalización de la presente resolución.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 237/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- La aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación, en los términos del art. 117 de la LCSP, del expediente de contratación de SERVICIO denominado **ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTROS ESCOLARES PROMOTORES DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** (Expte. nº 237/2024/CMA) a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, así como la aprobación de los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos adjuntos que deben de regir dicho procedimiento.

La presente aprobación supone conjuntamente la aprobación del correspondiente gasto, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

Valor Estimado: cincuenta y ocho mil ciento setenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (58.174'24 €)

Presupuesto Base de Licitación (IPSI incluido): sesenta mil quinientos un euros con veintiún céntimos (60.501'21 €)

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Política Deportiva

IPSI (4 %): dos mil trescientos veintiséis euros con noventa y siete céntimos (2.326´97 €)

Aplicación Presupuestaria: 14/34100/22699

Plazo de ejecución del contrato: treinta y una (31) semanas

SEGUNDO.- La designación como responsable de la ejecución del citado contrato, en los términos del art. 62 de la LCSP, del empleado público D. Ángel Guerrero Molino, al que deberá notificarse la presente resolución.

No obstante, en fase de ejecución del contrato la presente designación podrá ser objeto de modificación vía resolución del Órgano de contratación, debiendo ser notificada la misma a las partes afectadas.

TERCERO.- Considerando que nos encontramos ante un contrato de suministros por procedimiento abierto simplificado sumario, se ha optado, de acuerdo con el artículo 159.6.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la pluralidad de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

De acuerdo con esto, los criterios elegidos son los siguientes:

Criterios evaluables en cifras o porcentajes.

Puntuación total: 100 puntos.

1.- Oferta económica: 80 puntos.

2.- Mejora: 20 puntos.

1.- Criterio económico: 80 puntos, divididos en:

1.1.- Precio/hora Monitores Deportivos: 53,62 puntos.

1.2.- Precio/hora Conserjes: 6,70 puntos.

1.3.- Precio/hora Enfermero/a: 6,70 puntos.

1.4.- Precio/hora Coordinador/a: 12,98 puntos.

Tomando en consideración la mejora respecto al precio de licitación por unidades de tiempo en las siguientes categorías:

	CONCEPTO	PRECIO HORA IPSI EXCLUIDO	VALORACIÓN % SOBRE TOTAL
1.1	MONITORES DEPORTIVOS	19,29 €	53,62%

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Política Deportiva

1.2	CONSERJES	18,70 €	6,70%
1.3	ENFERMERO/A	20,56 €	6,70%
1.4	COORDINADOR PROGRAMA	21,18 €	12,98%
TOTAL			80%

La distinta valoración en porcentaje a cada uno de los conceptos 1 a 4 obedece al montante individual de horas estimadas en cada uno de ellos y por consiguiente en el beneficio proporcional a este dato que supondría para la Administración, considerando que no se debe valorar de igual forma la rebaja en el precio hora de un monitor deportivo con una estimación de 1.984 horas para la duración del contrato, que la de un conserje, enfermero/a, o coordinador/a, con 248, 248 y 480 horas estimadas respectivamente.

El cálculo del precio por hora de cada una de las categorías se ha realizado de acuerdo con las tablas salariales para el ejercicio 2024 del Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas, a las cuales se les ha añadido un 30% en concepto de residencia en Melilla, así como el complemento de transporte, los gastos sociales, el beneficio industrial (estimado en un 10%) y los gastos generales (estimados en un 5%).

Tal valoración se regulará por los siguientes criterios:

(1.1) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Monitor Deportivo obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.1: 53,62 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{R.n.} \times 53,62}{\text{M.R.}}$$

(1.2) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Conserje obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.2: 8,38 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{R.n.} \times 8,38}{\text{M.R.}}$$

(1.3) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Enfermero/a obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.3: 8,38 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{R.n.} \times 8,38}{\text{M.R.}}$$

(1.4) La MEJOR OFERTA DE PRECIO en el concepto precio/hora de Coordinador/a obtendrá el total de la puntuación del apartado 1.4: 12,98 %. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Política Deportiva

R.n. x 12,98
M.R.

ACLARACIÓN PARA APLICACIÓN NOMENCLATURA FÓRMULAS PRECEDENTES:

M.R. = Cuantificación en euros de la rebaja sobre el precio hora de licitación de la oferta más baja = (precio hora de licitación-oferta hora más baja).

R.n. = Cuantificación en euros de la rebaja de la oferta de precio hora a valorar = (precio hora de licitación-oferta hora a valorar).

2.- Mejoras:

2.1.- Mejora 1: mejora en medios materiales 10 puntos.

Consistente en mejoras por la aportación de medios materiales de carácter deportivo, encaminados a la consecución de los objetivos previstos con el desarrollo del programa CEPAFD, que se encuentra basado en el Marco Autonómico de la Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 4.982, de 5 de diciembre de 2012, y concretamente en las etapas de exploración, experimentación, descubrimiento y progreso establecidas en él. En el presente caso, se entiende por material deportivo aquellos elementos que se utilizan para el desarrollo de las actividades, quedando excluidos cualquier tipo de ropa o indumentaria.

El material deportivo y la correspondiente valoración del mismo, es el siguiente:

UNIDADES	MATERIAL	PUNTOS
80	Balón multiusos de caucho de 15 cms.	1
80	Balón multiusos de caucho de 18 cms.	1
40	Balón gigante de caucho celular de 40 cms.	1
40	Balóncodo de 55 cms.	2
40	Pelotas de Dogdeball de aprox. 17,5 cms.	1
80	Balón superblando de vinilo espumado 19-22 cms.	1
8	Sacos ultraligeros portabalones 90x113 cms.	1
40	Disco volador competición de polipropileno 175 grs.	1
80	Cuerda para saltar de nailon de 3 ms.	1
		10

Por cada artículo descrito aportado (de acuerdo al número de unidades establecidas), se le otorgará al licitador el número de puntos determinado en el cuadro anterior.

2.2 Mejora 2: mejora para la celebración de los encuentros autonómicos en los que participan los centros integrantes del programa CEPAFD 10 puntos.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

Dirección General de Política Deportiva

Consistente en mejoras por la aportación de medios materiales y servicios que contribuyan al desarrollo de los encuentros que se celebran entre los distintos centros escolares como desarrollo del programa, llevándose a cabo, al menos tres encuentros a lo largo de cada año y con participación estimada de unos cien alumnos por encuentro. Los medios y servicios para esta mejora quedan definidos en los siguientes: transporte en autobús del centro escolar al lugar de celebración y regreso para al menos 3 encuentros autonómicos (máximo de tres autobuses por encuentro autonómico para cada trayecto), desayuno o merienda saludable consistente en agua, zumo y pieza de fruta para los participantes en cada encuentro autonómico y aportación de gorra y camiseta distintiva para cada participante en cada uno de los encuentros autonómicos (el transporte hasta Melilla de estos materiales no se valorará en caso de aportarse facturas del mismo). Estas mejoras podrán no valorarse si por la Mesa de Contratación se consideran que corresponden a materiales o servicios innecesarios o que no se ajustan a las necesidades de estos encuentros autonómicos.

La presente mejora se valorará de la siguiente forma:

- Aportación de 300 desayunos o meriendas saludables anteriormente descritos: 3 puntos
- Aportación de traslado de ida y vuelta para 3 encuentros autonómicos (máximo de 3 autobuses por encuentro autonómico): 3 puntos
- Aportación de 300 conjuntos de camiseta (colores variados) y gorra: 4 puntos

CUARTO.- La publicación de anuncio de la presente licitación se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA (BOME) y en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de 10 días.

No obstante, a los efectos de que la asistencia técnica de la Plataforma de Contratación del Sector Público pueda atender hasta el último minuto del plazo las posibles incidencias que se puedan reportar durante el proceso electrónico de presentación de proposiciones, los interesados dispondrán para presentar sus ofertas a través de la citada Plataforma hasta las quince (15:00:00) horas del día hábil siguiente al del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

Al NO encontrarse el presente acto entre los contemplados en el art. 44 de la LCSP susceptibles de recurso especial en materia de contratación, contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativas, podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Hacienda o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017) y los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, el recurso se entenderá desestimado.

Consejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Política Deportiva

No obstante, podrá utilizar otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

El Consejero de Hacienda

31 de julio de 2024
C.S.V.: 15250363726402035252

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico
de Hacienda

31 de julio de 2024
C.S.V.:15250363726402035252